



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ENERGÍA Y MINAS

Plan Estratégico Institucional

Ministerio de Energía y Minas 2025-2028



Santo Domingo, D.N.
Febrero del 2025

1. Equipos de trabajo.

CONDUCCIÓN GENERAL

Joel Santos Echavarría
Ministro de Energía y Minas

EQUIPO ESTRATÉGICO - POLÍTICO

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1. Joel Santos Echavarría | Ministro de Energía y Minas |
| 2. Rafael Gómez Del Giudice | Viceministro de Energía Eléctrica |
| 3. Betty Soto | Viceministra de Innovación y Transición Energética |
| 4. Alfonso Rodríguez | Viceministro de Energía Nuclear |
| 5. Noel Báez | Viceministro de Hidrocarburos |
| 6. Fausto Pérez | Viceministro de Seguridad Energética e Infraestructura |
| 7. Miguel Díaz | Viceministro de Minas |

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PLAN ESTRATÉGICO

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. Carolina Hernández Báez | Directora de Planificación y Desarrollo |
| 2. Edgar Sánchez | Analista |
| 3. Marlene Bonifacio Collado | Analista |
| 4. Paul Rosario Almánzar | Analista |
| 5. Saony Céspedes Lemos | Analista |
| 6. Teresa Mota Estévez | Secretaria |

ASESOR DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Pedro L. Guerrero C.

EQUIPO TÉCNICO

| Nombre | Área y/o Cargo |
|-------------------------|---|
| 1. Carmen Minaya | Directora de Gabinete |
| 2. Omar Dotel | Director de Relaciones Internacionales |
| 3. Scarlet García Caro | Directora de Análisis Económico y Financiero Sectorial |
| 4. Santos Silvestre | Director de Estadísticas Sectoriales |
| 5. Nadia Martínez | Directora Jurídica |
| 6. Mary Rojas | Directora Administrativa |
| 7. Kirsis Santiago Nin | Directora de Recursos Humanos |
| 8. Rossanna Figueroa | Directora de Comunicaciones |
| 9. Gloria Contreras | Directora Financiera |
| 10. Juan José Hernández | Director de Tecnología de la Información y Comunicación |
| 11. Marileisy Arnaud | Encargada de Acceso a la Información Pública |
| 12. Elvis Abreu | Encargado de Seguridad |

ÍNDICE

| | | |
|------|--|----|
| 1. | Equipos de trabajo | |
| 2. | Índice de Tablas | 4 |
| 3. | Índice de gráficos..... | 4 |
| 4. | Siglas y Acrónimos..... | 5 |
| 5. | Información de la institución..... | 6 |
| 6. | Presentación | 8 |
| 7. | Introducción..... | 9 |
| 8. | Abordaje y Estructuración del Plan Estratégico Institucional del MEMRD | 10 |
| 9. | Marco normativo asociado al Ministerio de energía y Minas..... | 12 |
| 10. | Diagnóstico Contextual..... | 24 |
| 11. | Diagnóstico institucional..... | 27 |
| 12. | Marco Estratégico Institucional del MEMRD..... | 31 |
| 12.1 | Misión | 31 |
| 12.2 | Visión | 31 |
| 12.3 | Valores..... | 31 |
| 13. | Matriz de Planificación Estratégica Institucional..... | 33 |
| 14. | Matriz de producción Estratégica..... | 39 |
| 15. | Abordaje del sistema de Monitoreo y evaluación del PEI y POA | 46 |



2. Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Marco Normativo del Ministerio de Energía y Minas..... | 13 |
| Tabla 2. Adopción de prioridades estratégicas..... | 24 |
| Tabla 3. Análisis de la problemática institucional..... | 25 |
| Tabla 4. Adopción de las políticas transversales..... | 26 |
| Tabla 5. priorización de problemas..... | 27 |
| Tabla 6. Análisis de involucrados..... | 27 |
| Tabla 7. Matriz FODA. Ambiente Interno..... | 28 |
| Tabla 8. Matriz FODA. Ambiente externo..... | 30 |
| Tabla 9. Matriz cruzada. Estrategias institucionales y institucionales..... | 31 |

3. Índice de gráficos.

| | |
|--|----|
| Gráfico 1. Fundamentos y abordaje del PEI del MENRD..... | 10 |
| Gráfico 2. Cadena de valor y la gestión por resultado..... | 11 |



4. Siglas y Acrónimos.

AL: América Latina
ASFL: Asociaciones Sin Fines de Lucro
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CNE: Comisión Nacional de Energía
CUED: Consejo Unificado de Empresas Distribuidoras
CREAM: Claro, Relevante, Económico, Adecuado, Monitoreable
DGCP: Dirección General de Contrataciones Públicas
DIGEIG: Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental
EDEs: Empresas Distribuidoras de Electricidad
END: Estrategia Nacional de Desarrollo
ETED: Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana
FMI: Fondo Monetario Internacional
FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
IGP: Índice de Gestión Presupuestaria
MEMRD: Ministerio de Energía y Minas de República Dominicana
MEPyD: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
N/D: No disponible
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEI: Plan Estratégico Institucional
PIB: Producto Interno Bruto
PNPSP: Plan Nacional Plurianual del Sector Público
POA: Plan Operativo Anual
RD: República Dominicana
SENI: Sistema Eléctrico Nacional Interconectado
SIE: Superintendencia de Electricidad
SME: Sistema de Monitoreo y Evaluación
SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública



5. Información de la institución

La nuestra es una historia de cambios para trascender. Incluso antes de nacer como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica, el Ministerio de Energía y Minas tuvo el privilegio de que la sociedad dominicana llevara a cabo un proceso que facilitó los primeros pasos de la transformación de los sectores eléctrico y minero en lo que son hoy día: dos grandes impulsores del desarrollo económico y social de la República Dominicana.

La instalación del primer alumbrado público en el país se remonta al año 1845. Se produjo en la ciudad de Baní, rompiendo el esquema convencional de la época que consistía en el uso de faroles de velas de cera.

A partir de este acontecimiento, continuó la extensión del alumbrado en el territorio nacional, fueron inauguradas varias plantas hidroeléctricas y el suministro de energía a través de plantas eléctricas comenzó a expandirse en algunas ciudades del interior.

Para el año 1920, la electricidad era abastecida por empresas de inversión extranjera, como la Compañía Anónima Dominicana de Luz y Fuerza Motriz. El primer gran hito del sector energético dominicano ocurriría en el año 1928 con la creación, por decreto presidencial, de la Compañía Eléctrica de Santo Domingo, que dio inicio al Sistema Eléctrico Nacional. Esta compañía quedó a cargo de generar, construir, rehabilitar y extender las redes de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Durante los años 1954 y 1955, el Gobierno dominicano declaró de alto interés nacional la adquisición estatal de las compañías de generación, transmisión y distribución eléctrica y creó, mediante el decreto No. 555 del año 1955, a la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), asignándole la responsabilidad de mantener, extender y generar toda la energía eléctrica del país. Desde entonces, y por más de cuatro (4) décadas, quedaría verticalmente integrado el sector eléctrico nacional, que se caracterizó por ineficiencias y baja capacidad de producción, lo que provocaba frecuentes apagones y racionamiento de la electricidad.

La transformación del sector eléctrico comenzó en el año 1997 con la promulgación de la Ley de Reforma de la Empresa Pública. Este nuevo marco legal posibilitó la incorporación de capital proveniente de inversionistas privados, nacionales e internacionales, en la industria eléctrica nacional. Cuatro años más tarde, se promulgó la Ley General de Electricidad No.125-01, que estableció el marco normativo sobre el cual opera actualmente el mercado eléctrico dominicano.

No obstante, a partir de la década de la década del 70, diversos factores determinaron una profunda crisis en el suministro de electricidad debido al incremento en los precios internacionales del petróleo y sus derivados, principal fuente energética del país en ese momento. Desde entonces,

diversificar y ampliar la matriz de generación eléctrica a partir de fuentes de bajo costos e impacto medioambiental constituye una prioridad para la República Dominicana.

Actualmente, el país cuenta con plantas de generación que utilizan carbón mineral, gas natural, petróleo y sus derivados, y fuentes renovables de producción nacional para lograr un desarrollo energético sostenible, un componente esencial del desarrollo y la prosperidad de la nación.

En el ámbito de la minería, las primeras extracciones mineras para promover la inversión en el desarrollo del país se hicieron en el año 1848, durante la Primera República, a través del decreto No.140. Entonces, la Secretaría de Hacienda tenía la función de velar por la reglamentación de la minería nacional. Si bien en el año 1910 se decreta la necesidad de contar con un permiso del Poder Ejecutivo para abrir una extracción minera, es en el año 1956 cuando la República Dominicana aprueba su Ley Minera, creando por primera vez un régimen nacional de concesiones mineras. Esa legislación fue sustituida por la Ley Minera No. 146-71, que rige en la actualidad.

Para el Ministerio de Energía y Minas, fomentar el aprovechamiento de los recursos minerales del país, su beneficio y comercialización, bajo criterios de responsabilidad institucional y sostenibilidad económica, social y ambiental constituye un compromiso primordial para la consecución del bienestar de las presentes y futuras generaciones.



6. Presentación

El Ministerio de Energía y Minas, a través de su Planificación y la ejecución de rectoría sectorial, busca promover e impulsar el desarrollo energético y minero del país; siempre bajo un marco de respeto de los derechos humanos, normativas existentes, y con el deseo de satisfacer las necesidades de nuestra población dominicana. Así mismo, mantenernos alineados a los compromisos asumidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), las metas priorizadas del gobierno y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP).

En este sentido, hemos trabajado minuciosamente esta Planificación Estratégica Institucional, para el período 2025 – 2028, con miras a impulsar desde este Ministerio el logro de las metas establecidas para nuestro país, y dirigiendo así la trayectoria de los sectores energéticos y mineros durante los próximos cuatro (4) años. Es un PEI que establece como metas principales la adecuación normativa que permita introducir mejoras a los sectores bajo nuestra rectoría, como es la promulgación de la Ley Armonizada de Electricidad, la reducción de los cortes eléctricos, pérdidas en las redes.

Como servidores públicos, nos comprometemos a trabajar cada día para entregar a nuestro país los productos esperados; promoviendo la realización de los seguimientos y monitoreos de lugar, a fin de observar continuamente el camino transitado y el recorrido faltante, para lograr que nuestra planificación sea instrumento clave en la gestión de nuestras políticas públicas y se traduzca en mejora de la calidad de vida de nuestra población.

Una buena planificación, acompañada de un oportuno monitoreo, hacen posible una exitosa ejecución. Y ese es nuestro compromiso.



Joel Santos Echavarría
Ministro de Energía y Minas

7. Introducción

El presente documento corresponde con el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Energía y Minas de la República Dominicana (MEMRD) para el período 2025-2028. El mismo establece los lineamientos estratégicos y programáticos que guiarán el quehacer de la institución para los próximos cuatro años, de cara a garantizar el logro de las Metas Priorizadas y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2025-2028 (PNPSP), referente a los sectores energético y minero de la República Dominicana.

La formulación del presente plan conllevó la realización de diferentes actividades, con la participación de los directivos, mandos medios y técnicos de las distintas áreas de la institución, a los fines de identificar los lineamientos que aseguren un plan bien estructurado que nos acerque a los objetivos establecidos.

En primer lugar, se realizó un análisis situacional de la institución que sirvió de base para la definición de los lineamientos estratégicos y programáticos del PEI, estructurado desde tres (3) perspectivas diferentes y complementarias:

- i. Indagación de experiencias modélicas a nivel internacional, de instituciones homólogas al MEMRD;
- ii. Elaboración del perfil y caracterización del sector energético y minero de la República Dominicana; y,
- iii. El análisis FODA del MEMRD.

Segundo, se definió el nuevo marco y lineamiento estratégico del MEMRD para el período 2025-2028, esbozando los cambios y transformaciones en materia del desarrollo minero y energético, que debe impulsar el MEMRD para los próximos años.

Tercero, se elaboró la tabla de alineamiento estratégico superior en donde se vinculan los compromisos institucionales definidos en el marco estratégico del PEI con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), el PNPSP y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030.

Finalmente, se elaboró la tabla de resultados, indicadores y metas al 2028 que permitirán definir, medir y cuantificar las transformaciones que debe lograr el MEMRD, los cuales ponemos a su disposición en este plan.

8. Abordaje y Estructuración del Plan Estratégico Institucional del MEMRD

Con el objetivo de facilitar la comprensión del diseño y abordaje del Plan Estratégico Institucional del MEMRD, para el periodo 2025-2028, presentamos el esquema de los fundamentos, abordaje metodológico y estructuración general del mismo. **(Ver Gráfico 1)**

Gráfico 1. Fundamentos y abordaje del PEI del MEMRD

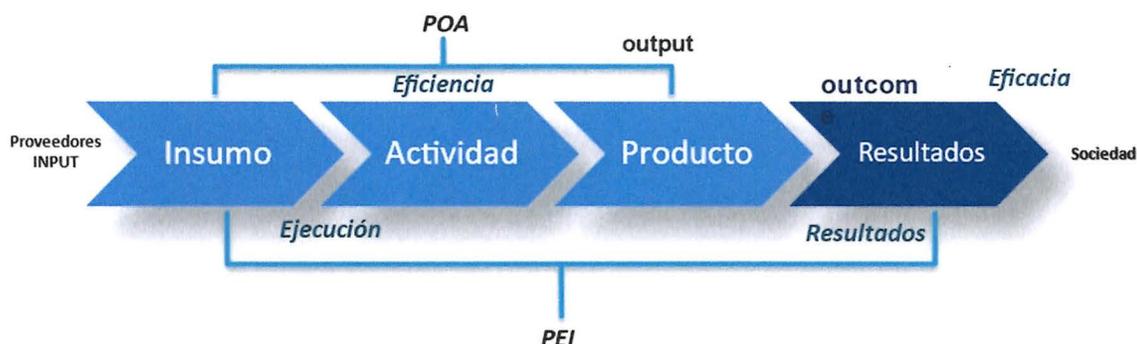


8.1 Planeación por resultado y cadena de valor.

El Plan Estratégico Institucional 2025 – 2028 (PEI) del MEMRD está fundamentado en la planeación por resultado y la cadena de valor, acorde a los requerimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

103

Gráfico 2. Cadena de valor y la gestión por resultado.



La gestión por resultado supone una gestión eficiente, eficaz y con mecanismos de control interno y social, a través de un sistema robusto de monitoreo y evaluación, partiendo de:

- Planeación y administración estratégica de la gestión.
- Formulación de planes operativos.
- Formulación de presupuesto por resultado.
- Establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación, retroalimentación y mejora continua.
- Diseño y rediseño de procesos que aseguren la eficiencia de la gestión, la entrega oportuna de servicios y satisfacción de los usuarios.
- Estructuras funcionales que faciliten y agilicen la toma de decisiones.
- Mejoramiento de las competencias del personal.

La cadena de valor tiene como fundamento asegurar la eficiencia y eficacia en la producción de los servicios de una institución pública, que, en el marco de este Plan Estratégico Institucional, debe prestar el MEMRD para garantizar el aseguramiento del desarrollo sostenible del sector energético y minero.

8.2 Abordaje del diagnóstico situacional del MEMRD

Además de los fundamentos señalados, para la formulación del Plan Estratégico Institucional del MEMRD, se consideró la realización de un diagnóstico situacional de la institución que sirviera de insumo fundamental, y a partir del cual, se definieron los lineamientos estratégicos y programáticos de la institución para los próximos cuatro (4) años.

Dicho diagnóstico situacional se elaboró considerando los siguientes aspectos:

1. Experiencias modélicas a nivel internacional, de instituciones homólogas al MEMRD, en materia de rectoría del sector energético y minero.

2. Realización de una consulta y análisis de las necesidades y expectativas de los grupos de interés en torno al rol del MEMRD, que también sirvan de referente para la definición de los nuevos lineamientos estratégicos y programáticos del PEI.
3. Perfil y caracterización de los sectores energético y minero en el contexto de la realidad económica y sociopolítica de la República Dominicana (RD).
4. La realización de un análisis FODA del MEMRD, su priorización y la definición de estrategias para optimizar las fortalezas, superar las debilidades, aprovechar las oportunidades y evitar o minimizar el impacto de las amenazas. El resultado de este análisis FODA también se convirtió en un insumo fundamental para la formulación del nuevo PEI.

8.3 Definición de los lineamientos estratégicos y programáticos del PEI del MEMRD.

Considerando los fundamentos del PEI y los resultados del análisis situacional del MEMRD, se definió el nuevo marco estratégico institucional, integrado por la misión, visión y valores de la institución.

También se definieron los ejes y objetivos estratégicos, así como las estrategias del plan, a partir de los cuales, y articulados con el marco estratégico, se elaboró la tabla de resultados de efectos, indicadores y metas al 2028.

Articulados con los resultados de efecto se definió la cadena de producción institucional, para reflejar el conjunto de servicios terminales e intermedios que debe entregar o generar la institución para lograr dichos resultados de efectos.

8.4 Alineamiento estratégico del MEMRD con la planificación global.

Finalmente, y como parte de asegurar y asumir los compromisos del MEMRD con la planificación global, el abordaje metodológico del PEI consideró, su articulación con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), el Plan nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

137

9. Marco normativo asociado al Ministerio de Energía y Minas

Tabla 1. Marco Normativo del Ministerio de Energía y Minas.

| Instrumento legal | Objetivo | Responsabilidades de la institución |
|--------------------------|---|--|
| <p>Ley 100-13</p> | <p>Crea el Ministerio de Energía y Minas Como órgano de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica nacional.</p> | <p>ARTÍCULO 3: El Ministerio de Energía y Minas tendrá las siguientes atribuciones en el diseño y ejecución de las políticas públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transformación y beneficio de minerales, metálicos y no metálicos. b) Velar por la protección, preservación y adecuada explotación de las sustancias minerales que se encuentren en el suelo y subsuelo nacional y submarino de la República Dominicana. c) Declarar caducas las concesiones de exploración o explotación minera, por las causales determinadas en la Ley General de Minería, No. 146. d) Coordinar con el Ministerio de Medioambiente los procedimientos de evaluación de las propuestas de exploración y explotación de minas y canteras. e) Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía, así como promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía. f) Promover políticas que aseguren la cobertura, abastecimiento y accesibilidad de la energía en armonía con el medio ambiente. g) Velar por la seguridad nacional en términos energéticos, desde la política del almacenamiento de suministros, infraestructura para la distribución y transmisión eficiente de los mismos, diseño de composición ideal de la matriz energética y planes para su consecución y todos los temas relacionados. h) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y mantenimiento de las infraestructuras energéticas. i) Diseñar planes y proyectos para la construcción de nuevas infraestructuras energéticas estratégicas relacionadas al transporte de combustibles, almacenaje, refinamiento y gasoductos, oleoductos y redes de transmisión y distribución. j) Realizar permanentemente el estudio y evaluación de la interacción de energía y transporte y formulación de planes y proyectos para su eficientización. k) En coordinación con el Ministerio de Industria y Comercio, promover el ahorro y consumo racional de hidrocarburos. |

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| | | <p>l) Dinamizar la prospección, exploración y explotación de recursos energéticos tanto de hidrocarburos como de carbón mineral y gas natural.</p> <p>m) Ordenar y/o realizar los estudios necesarios para evaluar el potencial de hidrocarburos fósiles en República Dominicana.</p> <p>n) Conceder los permisos de exploración y las concesiones para la explotación de hidrocarburos de conformidad con las normas que se dicten sobre la materia.</p> <p>o) Coordinar con el Ministerio de Medioambiente los procedimientos de evaluación de las propuestas de exploración y explotación de hidrocarburos.</p> |
| LGE 125-01 y RLGE 125-01 | Que establece la normativa general del sector eléctrico, y crea las instituciones que intervienen en el sector; entre ellos, la SIE, la CNE, OC, que son entidades ahora bajo la rectoría del Ministerio de Energía y Minas de República Dominicana (MEMRD). | Art. 133 (modificado por la Ley 365-22). El MEMRD planificará los programas de expansión que deban ser realizados para la electrificación rural y suburbana. |
| Ley Núm. 57-07 | Marco normativo que incentiva el desarrollo de proyectos que aprovechen fuente de energía renovable, reduciendo la dependencia de combustibles fósiles. Además, mitiga los impactos ambientales negativos asociados a la generación de energía. Descentralizar la producción de energía eléctrica. | 1) El artículo 5 de la Ley 57-07 de la República Dominicana establece que la Comisión Nacional de Energía (CNE) debe supervisar y consignar el uso de los fondos públicos. En el Art. 7, Existe la participación de la CDEEE como parte del Organismo Asesor. |
| Decreto No. 655-21 | Establece el Reglamento de Aplicación del Pacto para la Reforma del Sector Eléctrico, donde se reconocen los compromisos que conforman las bases del pacto eléctrico. | Art. 5 Establece los compromisos del MEMRD en materia del pacto. |

| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| <p>Ley 247-12</p> | <p>Tiene por objeto concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública; así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa, por parte de los órganos y entes que conforman la administración pública del Estado.</p> | <p>Capítulo V. Artículo 24.- Misión de los ministerios. Los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría. En tal virtud, constituyen las unidades básicas del Poder Ejecutivo. Artículo 25.- Suprema dirección de los ministerios. El ministro o ministra es la autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado y, en esta calidad, dispone de prerrogativas jerárquicas, de tutela administrativa y de supervisión necesarias para garantizar la adecuada organización y funcionamiento de su sector. Los órganos administrativos del Poder Ejecutivo se incorporarán a los ministerios y serán regidos por el principio jerárquico bajo la autoridad superior del ministro o ministra. Los entes descentralizados funcionalmente estarán adscritos al ministerio que les corresponda, según el mismo criterio, y sometidos a la tutela administrativa de éste.</p> |
| <p>Decreto Núm. 158-23</p> | <p>Declarar de alta prioridad nacional la implementación de una política de ahorro y eficiencia energética en todos los órganos de la Administración pública que se encuentran bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, incluyendo la Administración pública central, desconcentrada, así como los organismos autónomos y descentralizados, incluyendo en aquellas instituciones definidas como no cortables de conformidad con la Ley núm. 125-01, sus modificaciones y su Reglamento de aplicación.</p> | <p>Art. 3. Obligaciones de los pequeños consumidores y la figura del Gestor Energético. Párrafo II. Los Gestores Energéticos deberán ser formados a través del programa de Gestores energéticos que realiza el Ministerio de Energía y Minas, y contar con conocimientos generales de electricidad avalados por una institución de formación técnico profesional o de nivel superior. Párrafo IV. Las instituciones deberán remitir al Ministerio de Energía y Minas un informe de las políticas y procedimientos implementados, y proporcionar un informe trimestral sobre los resultados en materia de ahorro y eficiencia energética de su respectiva institución, los cuales deberán ser elaborados por los Gestores Energéticos correspondientes. Párrafo V. Siguiendo las funciones del Gestor Energético: a) Realizar un inventario de los equipos y procesos eléctricos de la institución. b) Identificar los principales consumidores de energía eléctrica y proponer medidas para optimizar su uso. c) Coordinar y promover la ejecución de proyectos de eficiencia energética. d) Realizar capacitaciones y sensibilización del personal en temas de ahorro y eficiencia energética. e) Monitorear los consumos de energía eléctrica y generar reportes periódicos para la toma de decisiones. Art 8. Metas de ahorro de consumo energético. La meta de ahorro y eficiencia energética debe formar parte de los planes</p> |

estratégicos y operativos de todas las instituciones o consumidores descritos en el artículo 2 del presente decreto, con sus respectivas partidas presupuestarias de acuerdo a los planes de ahorro y eficiencia energética definidos por cada institución. **Párrafo.** Todos los planes de ahorro y eficiencia energética que sean incluidos en el Plan Operativo Anual (POA) deben de contar un análisis de factibilidad técnica - financiera y deberán ser comunicados al Ministerio de Energía y Minas. **Art 9.** Implementación de fuentes renovables de energía. Con el objetivo de reducir la factura mensual de consumo eléctrico en las dependencias estatales y disminuir el uso de combustibles fósiles contaminantes en la producción de electricidad, se instruye a las instituciones públicas objeto del presente decreto a desarrollar y a aplicar un plan para la adquisición y utilización de paneles solares en la generación de energía fotovoltaica y en el funcionamiento de calentadores. **Párrafo 1.** Para la implementación de la energía fotovoltaica, las entidades estatales podrán solicitar asesoría técnica, capacitación y orientación normativa al Ministerio de Energía y Minas. **Art. 10.** Campaña nacional de promoción del ahorro y eficiencia energética. El Ministerio de Energía y Minas, en colaboración con sus instituciones adscritas, empresas distribuidoras de propiedad estatal y agentes del mercado eléctrico mayorista de propiedad estatal, diseñará una campaña que fomente la concienciación ciudadana acerca de los beneficios y la necesidad de adoptar una cultura de ahorro y eficiencia energética en la República Dominicana. La ejecución de esta campaña será financiada por las entidades mencionadas en este artículo, según su disponibilidad presupuestaria. **Párrafo.** Se ordena la creación de una mesa de trabajo conformada por el Ministerio de Energía y Minas (MEMRD), el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y el Ministerio de Educación (MINERD), para evaluar la viabilidad de inclusión de conocimientos en materia de ahorro y eficiencia energética en el pensum escolar y universitario.

| | | |
|------------------------|--|--|
| Ley-365-22 | Esta Ley tiene por objeto suprimir la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la supresión de la unidad de electrificación rural y suburbana (UERS), así como la creación de la empresa eléctrica Punta Catalina. | Art. 3. se suprime la CDEEE, transfiriéndose sus funciones al MEMRD. Art. 4. Para la transferencia del patrimonio de la CDEEE y de la UERS, MEMRD creará una comisión técnica para concluir con los procesos de transferencia definitiva de los activos, pasivos y contingencias, en coordinación con el Ministerio de Hacienda. Art. 5. El MEMRD será el responsable de llevar a cabo los programas del Estado en materia de electrificación rural y suburbana a favor de las comunidades de escasos recursos económicos. Art. 6. El MEMRD será el continuador jurídico de la CDEEE en asuntos que subsistan a partir de la vigencia de esta ley, excepto lo concerniente a los contratos de compraventa de energía. Art 9. Se suprime la UERS, transfiriéndose sus funciones y obligaciones al MEMRD. Art. 19.- La Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina (EGEPC) estará obligada a suministrar al MEMRD y al Poder Ejecutivo, a través del ministerio, un informe anual. Art. 22. Cuando se haga referencia a la CDEEE y UERS, en las normas que no derogue o modifique expresamente esta ley, se entenderá que se hace referencia al MEMRD. Art. 25.- Se modifica el art. 133 de la LGE 125-01, diciendo ahora que el MEMRD planificará los programas de expansión que deban ser realizados para la electrificación rural y suburbana. Art 26.- En un plazo de 180 días, el MEMRD deberá presentar al Poder Ejecutivo, una propuesta de adecuación de los decretos y reglamentos relacionados con esta ley. |
| Ley No. 17-18 | Declarar el 22 de noviembre como día Nacional del Larimar en República Dominicana, gema preciosa de nuestro país, de acuerdo a la ley 296-11. | Art. 2.- Declaración. Se declara el día 22 de noviembre de cada año "Día Nacional del Larimar" Art. 3. El MEMRD, MIMARENA y MITUR asignarán una partida del presupuesto general del estado consignado para realización de actividades que promueven el larimar. Art. 4. El MEMRD, MIMARENA y MITUR dentro de sus respectivas políticas internas, deben proporcionar recursos y apoyo logísticos necesarios para que la conmemoración resulte en una celebración anual en Bahoruco, Barahona. Las entidades municipales, culturales y relacionadas con la producción artesanal o industrial, comercialización o manejo de esta piedra, así como del sector privado, podrán hacer aportes para la realización de las actividades. |
| Ley No. 115-15. | Modificar el Art. 5 de la Ley No. 57-07, sobre Incentivo al Desarrollo de las Energías Renovables y Regímenes Especiales. | Art. 1. El Ministro de Energía y Minas recomendará al Poder Ejecutivo los cambios necesarios del Reglamento de la Ley No. 57-07 para la aplicación adecuada de la modificación. |

| | | |
|----------------------------|---|--|
| <p>Ley No. 1-12</p> | <p>Eje 3.2.1 Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental.</p> <p>Eje 3.2.2 Garantizar un suministro de combustibles confiable y diversificado, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad ambiental.</p> <p>Eje 3.5.6 Consolidar un entorno adecuado que incentive la inversión para el desarrollo sostenible del sector minero.</p> | <p>3.2.1.1 Impulsar la diversificación del parque de generación eléctrica, con énfasis en la explotación de fuentes renovables y de menor impacto ambiental, como solar y eólica. 3.2.1.2 Fortalecer la seguridad jurídica, la institucionalidad y el marco regulatorio del sector eléctrico para asegurar el establecimiento de tarifas competitivas y fomentar la inversión y el desarrollo del sector. 3.2.1.3 Planificar e impulsar el desarrollo de la infraestructura de generación, transmisión y distribución de electricidad, que opere con los estándares de calidad y confiabilidad del servicio establecido por las normas. 3.2.1.4 Impulsar en la generación eléctrica, la aplicación rigurosa de la regulación medioambiental, orientada a la adopción de prácticas de gestión sostenibles y mitigación del cambio climático. 3.2.1.5 Desarrollar una cultura ciudadana para promover el ahorro energético, y uso eficiente del sistema eléctrico. 3.2.1.6 Promover una cultura ciudadana y empresarial de eficiencia energética, mediante la inducción a prácticas de uso racional de la electricidad y la promoción de la utilización de equipos y procesos que permitan un menor uso o un mejor aprovechamiento de la energía. 3.2.2.1 Desarrollar una estrategia integrada de exploración petrolera de corto, mediano y largo plazos, coherente y sostenida, que permita determinar la factibilidad de la explotación, incluyendo la plataforma marina y asegurando la sostenibilidad ambiental. 3.2.2.2 Revisar el marco regulatorio y consolidar la institucionalidad del subsector combustibles, con el fin de asegurar el funcionamiento competitivo, eficiente, transparente y ambientalmente sostenible de la cadena de suministros, garantizando la libre importación acorde con las regulaciones establecidas. 3.2.2.3 Revisar y transparentar el mecanismo de cálculo del precio de los combustibles. 3.2.2.4 Promover la producción local y el uso sostenible de biocombustibles, en particular en el sector transporte, a fin de reducir la dependencia de las importaciones y las emisiones de gases de efecto invernadero y proteger el medio ambiente. 3.2.2.5 Planificar y propiciar el desarrollo de una infraestructura de refinación, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles moderna y eficiente, ambientalmente sostenible, geográficamente equilibrada y competitiva, que opere con los más altos estándares de seguridad y calidad. 3.2.2.6 Fomentar el uso racional y el consumo responsable de los combustibles a nivel nacional. 3.5.6.1 Consolidar un marco normativo e institucional para la exploración y explotación minera que garantice el desarrollo sustentable de la actividad, la protección del interés nacional y la</p> |
|----------------------------|---|--|

133

| | | |
|------------------------|--|---|
| | | seguridad jurídica de la inversión, así como la agilidad, equidad y transparencia en los procesos de obtención de derechos de explotación y solución de conflictos 3.5.6.2 Producir y proporcionar información básica para orientar la exploración geológico minera con fines de reducir riesgos y costos en el desarrollo de la actividad, mediante el fortalecimiento del Servicio Geológico Nacional. 3.5.6.3 Impulsar la competitividad y el desarrollo de encadenamientos productivos de la actividad minera con fines de ampliar la generación de empleo decente e ingresos. 3.5.6.4 Apoyar el desarrollo de la minería social sustentable y su procesamiento artesanal mediante el fomento a la formación de cooperativas y asociaciones rurales y la capacitación de MIPYME. 3.5.6.5 Promover la formación de recursos humanos para la actividad minera. 3.5.6.6 Diseñar y poner en ejecución mecanismos para que los municipios participen de los ingresos generados por las explotaciones mineras, metálicas y no metálicas, establecidas en su territorio y puedan financiar proyectos de desarrollo sostenible. 3.5.6.7 Asegurar que en los contratos mineros se garantice la debida protección de los ecosistemas y las reservas naturales y los derechos de las poblaciones afectadas, así como dar seguimiento a su cumplimiento en un marco de transparencia. |
| Ley No. 50-10 | Se crea el Servicio Geológico Nacional como organismo autónomo adscrito a la Secretaría de Estado de Planificación, Economía y Desarrollo. | Art. 1. (derogada por el Art 16 de la Ley 100-13) para adscribir al Servicio Geológico Nacional al Ministerio de Energía y Minas. Art. 13 (modificada por el Art 16 de la Ley 100-13) para incluir, de manera expresa, al Ministro de Energía y Minas como Presidente del Consejo de Administración del Servicio Geológico Nacional. |
| Ley No. 4532-56 | Establece que el Estado sólo otorga permisos de exploración, explotación y beneficio a particulares. | El MEMRD, a través del Viceministerio de Hidrocarburos y Jurídica, otorgan los permisos de exploración y explotación del petróleo. |
| Ley No. 290-66 | Referencia para normativa 100-13 del MEMRD. | El Párrafo del Art. 1 de la Ley 100-13 dice: Toda referencia a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, hoy Ministerio de Industria y Comercio, en atribuciones de energía, de conformidad con la Ley No. 290, del 30 de junio de 1966 y su Reglamento de Aplicación (...), en lo adelante serán entendidas como referencias y competencias del Ministerio de Energía y Minas, según lo establece la presente ley (...). |

133

| | | |
|--|--|--|
| <p>Decreto 158-23</p> | <p>Se declara de alta prioridad nacional la implementación de una política de ahorro y eficiencia energética en todos los órganos de la administración pública, que se encuentran bajo la dependencia del Poder Ejecutivo. Incluyendo la administración Pública central como desconcentrada, así como organismos autónomos, y descentralizados; incluyendo en aquellas instituciones definidas como no cortables en conformidad con LGE y su RLGE.</p> | <p>Art 3, párrafo 2. Los gestores energéticos deberán ser formados por el programa de gestores energéticos que realiza el MEMRD (...).</p> <p>Art 3, párrafo 4. Las instituciones deberán remitir al MEMRD un informe de las políticas y procedimientos implementados, y proporcionar un informe trimestral sobre los resultados en materia de ahorro y eficiencia energética de su respectiva institución, los cuales deberán ser elaborados por los gestores energéticos correspondientes.</p> <p>Art. 8 párrafo 1. Todos los planes de ahorro y eficiencia energética que sean incluidos en el POA deben de contar con un análisis de factibilidad técnica-financiera, y deberán ser comunicados al MEMRD.</p> <p>Art. 9., párrafo 1. Para la implementación de la EE fotovoltaica, las entidades estatales podrán solicitar asesoría técnica, capacitación, y orientación normativa al MEMRD.</p> <p>Art. 10, párrafo 1. Se ordena la creación de una mesa de trabajo conformada por el MEMRD, MESCOT y el MINERD para evaluar la viabilidad de inclusión de conocimientos en materia de ahorro y eficiencia energética en el pensum escolar y universitario.</p> |
| <p>Ley 146 del 4 de junio de 1971, y su Reglamento de Aplicación, núm. 207-98</p> | <p>Es el marco normativo del sector Minero de la RD. Regula la exploración, explotación y beneficios de sustancias metálicas y no metálicas existentes en el subsuelo, incluyendo guano, fosfatos, rocas ornamentales, ámbar, carbón mineral, grafito, lignito, arenas silíceas y metalíferas, talco, arcillas industriales, sal, yeso y otras sustancias similares. Crea la Dirección General de Minería.</p> | <p>La Ley 146-1971 crea la Dirección General de Minería. La Ley 100-13, en su Art. 9, establece que dicha dirección estará adscrita al MEMRD.</p> |
| <p>Decreto No. 430-18</p> | <p>Declarar como reserva fiscal Minera, Comunidades de los distritos mineros y las empresas minera AVILA, para la exploración y evaluación de posibles yacimientos de TIERRAS RARAS a ser desarrollados por el Estado o mediante contratos especiales.</p> | <p>Art. 3 Se autoriza al Ministerio de Energía y minas a coordinar la realización de los catastros mineros, labor de explotación y evaluación de yacimientos de sustancias minerales existentes a través de la Dirección General de Minería y el Servicio geológico Nacional.</p> |

| | | |
|---------------------------|--|---|
| Decreto No. 431-18 | Se ordena al Ministerio de Energía y Minas a regular, supervisar, autorizar y disponer todo lo relativo a la explotación, extracción, permisología y procesamiento del ámbar y larimar en la República Dominicana, así como su exportación en estado natural o semiprocesado. | Art. 5 Se ordena al Ministerio de Energía y Minas a regular, supervisar, autorizar y disponer todo lo relativo a la explotación, extracción, permisología y procesamiento del ámbar y larimar en la República Dominicana, así como su exportación en estado natural o semiprocesado. Art.6 Se ordena al Ministerio de Energía y Minas elaborar el Reglamento de ámbar y larimar en un plazo de seis meses a partir de la emisión de este decreto. |
| Decreto 370-19 | El presente reglamento tiene como objeto regular, fiscalizar, controlar y desarrollar la extracción de ámbar y larimar de forma artesanal en el territorio dominicano, bajo los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia. | Art.4. A solicitud del Ministerio de Energía y Minas, el Poder Ejecutivo podrá declarar zonas mineras artesanales aquellas áreas en las que existan yacimientos de ámbar y larimar y se realicen extracciones de estos de manera artesanal. Art. 5. El Ministerio de Energía y Minas emitirá las autorizaciones correspondientes dentro de las zonas mineras artesanales declaradas, a las personas físicas o jurídicas que cumplan con las disposiciones del presente reglamento, previo acuerdo con el propietario u ocupante del terreno. |
| Decreto 342-20 | liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y creación de un consejo de administración unificado para las tres (3) empresas distribuidoras de electricidad, a saber: Edenorte Dominicana, S.A., Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. y Edesur Dominicana, S.A. (conjuntamente "EDES"). | Art 3. Se crea la Comisión de Liquidación de la CDEEE, que tendrá a su cargo la programación, organización, dirección y ejecución del Proceso de liquidación de la CDEEE y sus activos. Esta comisión será integrada por: el (1) MEMRD, quien la presidirá; (2) consultor jurídico del Poder Ejecutivo, secretario; y, (3) Ministerio de Hacienda como miembro. |

Decreto No. 270-22

Declara la ampliación de la Reserva Fiscal Montenegro para la instalación de una facilidad de codisposición de relaves y rocas sin valor económico, así como para la instalación de facilidades auxiliares para asistir a las operaciones de la Mina Pueblo Viejo. El documento condiciona la obra a la aprobación del Ministerio de Energía y Minas.

Art. 1. Se declara la ampliación de la Reserva Fiscal Montenegro para la instalación de una facilidad de codisposición de relaves y rocas sin valor económico, así como para la instalación de facilidades auxiliares para asistir a las operaciones de la Mina Pueblo Viejo.

Parr. I. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el Ministerio de Energía y Minas establezca, de conformidad con los estándares internacionales mencionados en el artículo 2 del Decreto, que la construcción de la facilidad de codisposición sería imposible o contraproducente, o que Pueblo Viejo Dominicana Jersey 2 Limited no dé cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del citado artículo 2, la presente declaración quedará sin efectos jurídicos, sin afectar los derechos adquiridos en virtud del Contrato Especial de arrendamiento de Derechos Mineros y los límites geográficos de la Reserva Fiscal Montenegro, contemplados en el Decreto núm. 722-04 .

Art.2. (...) **Pto 2.** Un estudio de factibilidad que pruebe la viabilidad técnica y económica de la nueva facilidad de codisposición para el sostenimiento de las operaciones de la Mina Pueblo Viejo, y que deberá ser sometido al Ministerio de Energía y Minas, el cual analizará y emitirá sus consideraciones sobre la viabilidad del referido proyecto.

(...) **Párrafo II.** El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo concomitante no mayor de cinco (5) meses, contados a partir de la presentación de los estudios aplicables, evaluarán si cada uno de los estudios de factibilidad y de impacto ambiental son satisfactorios. Los criterios que utilizará el Ministerio de Energía y Minas para determinar las deficiencias que afecten la viabilidad del proyecto, se fundamentarán en el Estándar Global de la Industria para el Manejo de Colas del Consejo Internacional de Minería y Metales.

Párrafo IV. Los ministerios de Energía y Minas y de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgarán a Pueblo Viejo Dominicana Jersey 2 Limited un plazo no mayor de seis (6) meses para que proceda a la subsanación de los estudios de factibilidad y de impacto ambiental. (...) Cuando los ministerios de Energía y Minas y de Medio Ambiente y Recursos Naturales reciban los documentos y la información necesaria durante el período de subsanación, tendrán un plazo concomitante de 2 meses para evaluar si cada uno de los estudios satisface la viabilidad del proyecto de extensión de la vida de la mina para el sostenimiento de las operaciones de la Mina Pueblo Viejo, previo a la emisión de sus respectivos dictámenes. Impacto ambiental del proyecto de extensión de la vida de la mina para el sostenimiento de las operaciones de la Mina Pueblo Viejo.

138

| | | |
|------------------------------|---|--|
| | | <p>Párrafo V. El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tendrán la facultad de contratar la asesoría externa que estimen pertinente, para apoyar sus respectivas evaluaciones de los estudios de factibilidad y de impacto ambiental del proyecto de extensión de la vida de la mina para el sostenimiento de las operaciones de la Mina Pueblo Viejo.</p> <p>Párrafo VII En el supuesto de que el Ministerio de Energía y Minas establezca, de conformidad con los estándares internacionales reconocidos anteriormente mencionados, que la construcción de la facilidad de codisposición sería imposible o contraproducente, el presente decreto quedará sin efectos jurídicos. (...) Art. 3. Pueblo Viejo Dominicana Jersey 2 Limited presentará al Ministerio de Energía y Minas el programa de trabajo para la construcción de la facilidad de codisposición de relaves y rocas sin valor económico, con los hitos descriptivos de las actividades que serán realizadas. Art. 6. El Ministerio de Energía y Minas y la Dirección General de Minería registrarán, con arreglo a la ley, los derechos mineros que al efecto del presente decreto sean requeridos.</p> |
| <p>Decreto 453-24</p> | <p>Constitución de la Empresa Minera Dominicana, S.A. (EMIDOM) como una empresa pública de capital único estatal. Tiene como objeto social principal la exploración y eventual explotación de recursos mineros estratégicos del Estado, incluyendo la Reserva Fiscal Minera Avila y otra que exista previo cumplimiento de requisitos establecidos.</p> | <p>Art. 4. Estará adscrita al MEMRD.</p> |

Las atribuciones otorgadas al MEMRD a través de su marco normativo en la Ley 100-13, son las siguientes:

- Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía, así como promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía.
- Velar por la seguridad nacional en términos energéticos, desde la política del almacenamiento de suministros, infraestructura para la distribución y transmisión eficiente de los mismos, diseño de composición ideal de la matriz energética y planes para su consecución y todos los temas relacionados.

132

- Diseñar planes y proyectos para la construcción de nuevas infraestructuras energéticas estratégicas relacionadas al transporte de combustibles, almacenaje, refinamiento y gasoductos, oleoductos y redes de transmisión y distribución.
- Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transformación y beneficio de minerales, metálicos y no metálicos.
- Velar por la protección, preservación y adecuada explotación de las sustancias minerales que se encuentren en el suelo y subsuelo nacional y submarino de la República Dominicana.
- Coordinar con el Ministerio de Medioambiente los procedimientos de evaluación de las propuestas de exploración y explotación de minas y canteras.
- Dinamizar la prospección, exploración y explotación de recursos energéticos tanto de hidrocarburos como de carbón mineral y gas natural.

10. Diagnóstico Contextual

Tabla 2. Adopción de prioridades estratégicas.

| Denominación de Resultado PNPS | Indicador Resultado | Institución Responsable | Institución Involucrada | Marco legal |
|--|--|-------------------------|---|--|
| Incrementada la proporción de fuentes de energía renovable en la matriz de producción de energía | Porcentaje de energía renovable en la generación final total de energía. | MEM | Comisión Nacional de Energía (CNE) / Superintendencia de Electricidad (SIE) | Ley 100-13, Ley 125-01 y su RLGE, Ley 57-07 y su reglamento de aplicación. |
| | Porcentaje de la capacidad instalada en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) que corresponde a fuentes de energía renovable . | | | |
| | Índice de transición energética . | | | |
| Incrementada la eficiencia del sector energético | Gastos operativos como proporción del monto total en compras de energía. | MEM | Consejo Unificado de las empresas Distribuidoras (CUED), EDES, SIE | Decreto 655-21, Resoluciones SIE-061-2021-MEMI y SIE-070-2021-MEMI |
| | Porcentaje del presupuesto del Gobierno Central ejecutado por el sector energía y combustible. | | CUED, ETED y SIE | NA |
| | Porcentaje de cobros por energía con respecto al gasto total en compras de energía . | | CUED, EDES, SIE | Decreto 655-21, Resoluciones SIE-061-2021-MEMI y SIE-070-2021-MEMI |
| | Porcentaje de pérdidas energéticas . | | | |
| | Monto de Inversión en CAPEX (US\$ MM). | | | |
| | Índice de recuperación de Efectivo (CRI). | | | |
| | Índice de recuperación de Energía (ERI). | | | |
| Decreto 655-21, Resoluciones SIE-061-2021-MEMI y SIE-070-2021-MEMI. Normas SIE. | | | | |
| Mejorada la eficiencia en el consumo de energía | Intensidad Energética (IE). | MEM | CNE, CUED, SIE | NA |

Tabla 3. Análisis de la problemática institucional

| Herramienta 4. Preguntas orientadoras para el análisis de la problemática institucional | |
|--|--|
| Resultado PNPS identificado: | <i>Incrementada la proporción de fuentes de energía renovable en la matriz de producción de energía</i> |
| Problema(s) asociado al resultado PNPS: | Problema PNPS MEPyD: <i>Incapacidad transitoria del sistema eléctrico para absorber el incremento de la energía renovable en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI)</i> Causa directa: <i>Baja ejecución de los planes de diversificación y ampliación de la matriz de generación.</i> |
| ¿Sobre cuáles aspectos del problema o los problemas identificados en el resultado PNPS, la institución tiene el mandato legal de intervenir? Como organismo rector, encargado de la formulación y administración de las políticas energéticas, el MEMRD tiene la autoridad para generar la normativa complementaria y/o coordinando los actores que intervienen en el sector. En este sentido, y siguiendo los lineamientos del Pacto Eléctrico, se ha sometido el proyecto de ley de armonización eléctrica, que actualiza la LGE 125-01, e impulsa y regula el uso de las energías renovables. | |
| ¿Cuáles son los problemas públicos (institucionales) que se pueden identificar a partir de los aspectos definidos en la pregunta anterior? Incapacidad transitoria del sistema eléctrico para absorber el incremento de la energía renovable en el SENI, pues se requiere generar los planes de inversión en las redes de transmisión que permitan desarrollar a mayor velocidad el sector eléctrico, ajustado a las nuevas tecnologías. | |

| Herramienta 4. Preguntas orientadoras para el análisis de la problemática institucional | |
|--|--|
| Resultado PNPS identificado: | <i>Incrementada la eficiencia del sector energético</i> |
| Problema(s) asociado al resultado PNPS: | Problema PNPS MEPyD: <i>Debilidad en la ejecución de los planes de gestión del sistema eléctrico nacional.</i> Causa directa: <i>Debilidad en el sistema de distribución y comercialización</i> |
| ¿Sobre cuáles aspectos del problema o los problemas identificados en el resultado PNPS, la institución tiene el mandato legal de intervenir? Como organismo rector, encargado de la formulación y administración de las políticas energéticas, el MEMRD tiene la autoridad para intervenir, supervisar, reformular junto a las adscritas sus planes y programa, incluyendo los de gestión, del sistema eléctrico nacional, en todos sus segmentos. | |
| ¿Cuáles son los problemas públicos (institucionales) que se pueden identificar a partir de los aspectos definidos en la pregunta anterior? La debilidad existente en la gestión de la distribución y comercialización, ha generado grandes pérdidas físicas y monetarias, y dependencia de subsidios para subsistir. Para enfrentar estas pérdidas y altos costos en los que se incurren, se opta por manejar la demanda a través de interrupciones eléctricas a nivel nacional. Como Ministerio, tenemos la autoridad de proponer otras medidas de gestión comercial. | |

| Herramienta 4. Preguntas orientadoras para el análisis de la problemática institucional | |
|--|---|
| Resultado PNPS identificado: | <i>Mejorada la eficiencia en el consumo de energía</i> |
| Problema(s) asociado al resultado PNPS: | Problema PNPS MEPyD : <i>Debilidad en la ejecución de los planes del sistema eléctrico nacional.</i> Causa directa: <i>Baja ejecución de los planes de diversificación y ampliación de la matriz de generación; unida a la debilidad en el sistema de distribución y comercialización.</i> |
| ¿Sobre cuáles aspectos del problema o los problemas identificados en el resultado PNPS, la institución tiene el mandato legal de intervenir? Como organismo rector, encargado de la formulación y administración de las políticas energéticas, el MEMRD tiene la autoridad para intervenir, supervisar, reformular junto a las adscritas sus planes y programas, incluyendo los de gestión, del sistema eléctrico nacional, en todos sus segmentos. Además seguir impulsando la promulgación de la ley de armonización eléctrica, que actualiza la LGE e impulsa y regula el uso de las energías renovables. | |
| ¿Cuáles son los problemas públicos (institucionales) que se pueden identificar a partir de los aspectos definidos en la pregunta anterior? Interrupciones eléctricas a nivel nacional e incapacidad transitoria del sistema eléctrico para absorber el incremento de la energía renovable en el SENI. | |

132

Tabla 4. Adopción de las políticas transversales

| Adopción de los enfoques de las políticas transversales RESULTADO: 1. Incrementada la proporción de fuentes de energía renovable en la matriz de producción de energía; 2. Mejorada la eficiencia en el consumo de energía PROBLEMA: Incapacidad transitoria del sistema eléctrico para absorber el incremento de la energía renovable en el SENI. | |
|---|--|
| Enfoque género y derechos humanos | 1. ¿Dentro del (los) problema/s públicos institucionales identificado/s en la pregunta anterior/ pregunta 4, se visualizan aspectos relacionados con el enfoque de género?, N/A 2. ¿Dentro de la población potencial, cuántos corresponden a hombres y cuántos a mujeres? N/A |
| Enfoque sostenibilidad ambiental | 1. ¿De cara al problema y la población objetivo (personas, instituciones, ambiente) la institución puede identificar aspectos claves que deben abordarse para avanzar en la sostenibilidad ambiental en el país? Todos los proyectos energéticos requieren de estudios de impacto medioambientales, que son evaluados a través de las solicitudes de concesión. |
| Enfoque cohesión territorial | 1. ¿El (los) problema/s públicos institucionales identificado/s presenta/n brechas en territorios específicos del país? la generación de energía renovable depende de la ubicación geográfica, por lo que no puede ser desarrollado en cualquier punto. Sin embargo, el aprovechamiento de la generación abarca mas espacio, y la brecha en territorio depende de la electrificación. 2. ¿Cómo se agudiza el problema en función de la característica del territorio? El problema de la Inestabilidad en los recursos primarios de energía renovable (agua, luz, viento) limita el desarrollo de este tipo de proyectos; y el tema de falta de electrificación, no permite la entrega de energía eléctrica en esas zonas. 3. ¿Dentro de la población potencial, en cuáles provincias/municipios? Región Sur (San Cristóbal, Peravia, Bahoruco, Barahona y Azua. y Región Noroeste (Montecristi, Puerto Plata, Maria Trinidad Sánchez, Monte Plata) Sin embargo, todas las solicitudes asignadas a través de la plataforma RUDCT han sido incluidos en la planificación del MEMRD, y utilizan energía renovable. |
| Enfoque gestión de riesgo de desastres | 1. ¿Los problemas enunciados, tienen alguna vinculación a escenarios posibles de desastres? Si, pues no se puede desarrollar proyecto de energía renovable que me permita ser ambientalmente sostenible. 2. ¿Cuánto se agravarían esos problemas frente a un evento catastrófico? Los problemas permanecen a pesar del evento, no necesariamente incrementan. |

| Adopción de los enfoques de las políticas transversales RESULTADO: 1. Incrementada la eficiencia del sector energético; 2. Mejorada la eficiencia en el consumo de energía. PROBLEMA: Aumento de Interrupciones eléctricas a nivel nacional. | |
|---|---|
| Enfoque género y derechos humanos | 1. ¿Dentro del (los) problema/s públicos institucionales identificado/s en la pregunta anterior/ pregunta 4, se visualizan aspectos relacionados con el enfoque de género? La entrega de energía eléctrica afecta a todos los hogares por igual; sin embargo, según el X Censo Nacional, el 53.7% de los hogares tiene como cabeza una mujer, donde el 33% es además soltera. Lo que dificulta su desempeño y el desarrollo familiar. Además, dentro de los derechos humanos, está establecido el acceso a una vivienda digna, lo que viene afectado con el aumento de las interrupciones. 2. ¿Dentro de la población potencial, cuántos corresponden a hombres y cuántos a mujeres? 53.7% mujeres y 46.3% hombres |
| Enfoque sostenibilidad ambiental | 1. ¿De cara al problema y la población objetivo (personas, instituciones, ambiente) la institución puede identificar aspectos claves que deben abordarse para avanzar en la sostenibilidad ambiental en el país? La reducción de las pérdidas, siendo mejoría reducirlas al 26% esperado en el 2028. Mientras menor sean las pérdidas, menor el impacto ambiental. |
| Enfoque cohesión territorial | 1. ¿El (los) problema/s públicos institucionales identificado/s presenta/n brechas en territorios específicos del país? Sí, el problema se agudiza en aquellas zonas con mayores pérdidas, pues resulta más costoso reducir la brecha. 2. ¿Cómo se agudiza el problema en función de la característica del territorio? Mientras más complicado el acceso al territorio, mayor la dificultad para entregar el servicio eléctrico. 3. ¿Dentro de la población potencial, en cuáles provincias/municipios? San Cristóbal, Santiago, La Vega, Monseñor Nouel, San Pedro de Macoris, Duarte, La Altagracia, La Romana, Monte Plata y Barahona. |
| Enfoque gestión de riesgo de desastres | 1. ¿Los problemas enunciados, tienen alguna vinculación a escenarios posibles de desastres? Sí 2. ¿Cuánto se agravarían esos problemas frente a un evento catastrófico? El problema puede generar fallos en las redes y aumento de pérdidas técnicas, agravando la situación. |

133

Tabla 5. Priorización de problemas.

| Problema | Ponderación de Criterios | | | Valor final |
|---|--------------------------|-------|-------------------------|-------------|
| | Pertinencia | Apoyo | Capacidad Institucional | |
| Incapacidad transitoria del sistema eléctrico para absorber el incremento de la energía renovable en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI). | 4 | 3 | 2 | 9 |
| Aumento de Interrupciones eléctricas a nivel nacional. | 4 | 4 | 2 | 10 |

11. Diagnóstico institucional.

Tabla 6. Análisis de actores involucrados

| Actor | Tipo (Público, Privado y Social) | Rol/Contribución en la Implementación | Nivel de Relacionamiento Necesario (bajo, medio, alto) | Análisis Estratégico |
|--|----------------------------------|---|--|--|
| Comisión Nacional de Energía (CNE) | Público | Elaboración de políticas energéticas | Alto | Acompañamiento en la elaboración de la políticas energéticas. |
| Superintendencia de Electricidad (SIE) | Público | Ente regulador del sector eléctrico. | Alto | Consigue en el aseguramiento de la regulación y fiscalización del cumplimiento de las políticas y normativas. |
| Consejo Unificado de Empresas Distribuidoras (CUED) | Público | Articulación para el cumplimiento de los lineamientos estratégico. | Alto | Participan en la condición de los lineamientos estratégicos de la parte operativa de distribución y comercialización de energía. |
| Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDEs) | Público | Ente operativo Prestador de los servicios de distribución y comercialización de energía. | Alto | Hacen operativo los servicios de distribución y comercialización de la energía eléctrica. |
| Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) | Público | Contribuye en la transmisión eléctrica. | Alto | Garantizan la transmisión de electricidad contribuyendo a la estabilidad del sistema eléctrico nacional. |
| Empresas Generadoras de Electricidad (EGEs) | Privado | Acogerse a los lineamiento de las políticas para la producción de energía eléctrica. | Alto | Garantes del suplir la energía demandada por los distribuidores de la electricidad. |
| Consejo Económico Social (CES) | Privado | Veedores de las políticas públicas en materia de energía eléctrica | Medio | Conducen y armonizan los intereses de los actores vinculado al sector de energía. |
| Instituto Dominicano de Desarrollo Integral (IDDI) | Social | Participa en los programas de electrificación rural en la que el MEM es responsable. | Alto | Ejecutan proyecto de electrificación rural acorde a los lineamientos del organismos rector. (ASFL) |
| Guakía Ambiente | Social | Participa en los programas de electrificación rural en la que el MEM es responsable. | Alto | Ejecutan proyecto de electrificación rural acorde a los lineamientos del organismos rector. (ASFL) |
| Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) | Público | Determina los lineamiento metodológico e instrumental para la formulación de la planeación estratégica. | Medio | Garantizan el cumplimiento del proceso de formulación de la planeación estratégica. |

11.1 Análisis FODA.

En el análisis FODA del MEMRD se realizó un inventario de aquellas variables que representan las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades. A partir del análisis de dicho FODA, se buscó elegir las estrategias fundamentadas en las fortalezas internas de la organización que corrija sus debilidades, con el fin de tomar ventaja de las oportunidades y contrarrestar las amenazas.

Las matrices que se presentan a continuación reflejan el análisis realizado, a partir del cual se definieron las estrategias pertinentes a aplicar en el cuatrienio 2025 – 2028.

Tabla 7. Matriz FODA. Ambiente Interno

| Ambiente Interno: Mirar la disponibilidad de recursos de capital, personal, activos, calidad de producto, estructura interna y de mercado, percepción de la población, entre otros. | | |
|--|--|--|
| Fortalezas | | Debilidades |
| F1 | Facultad para desarrollar las normativas para el funcionamiento de los sectores energético y minero. | D1 Falta de capacidad fiscalizadora del MEM, por debilidad en el marco normativo. |
| F2 | Capacidad para otorgar los permisos de exploración y explotación del sector minero e hidrocarburos. | D2 Debilidad institucional para ejercer el rol de rectoría del MEMRD frente a las adscritas. |
| F3 | Electrificación de las comunidades rurales y suburbanas de escasos recursos a nivel nacional. | D3 Falta de repositorio de información de datos históricos mineros e hidrocarburíferos |
| F4 | Capacidad para supervisar y/o fiscalizar el sector minero. | D4 Retrasos por falta de comunicación efectiva, involucramiento de los colaboradores y limitación y/o retraso en el desembolso de los recursos, así como la limitada participación de las unidades requirentes en los procesos de contratación de bienes y servicios y post venta. |
| F5 | Carta Compromiso al Ciudadano. | D5 Plan de contingencia desastres deficiente. |
| F6 | Seguimiento a los impactos ambientales en las comunidades mineras. | D6 Falta de integración de personal, trabajo en equipo. |
| F7 | Facultad para ejercer la rectoría en los sectores energético y minero. | D7 Escala salarial e incentivos menores a otras instituciones de los sectores en los que ejercemos la rectoría. Generando alta rotación de personal capacitado. |
| F8 | Capacidad para supervisar y/o fiscalizar el desempeño en cuanto al riesgo radiológico. | D8 Condiciones de la calidad de aire y otros aspectos de seguridad y salud ocupacional a mejorar, falta de comedor y áreas de |
| F9 | Capacidad para supervisar y/o fiscalizar la seguridad energética. | D9 Deficiencia en la gestión de mobiliarios adecuados. |
| F10 | Capacidad para supervisar y/o fiscalizar el mercado de hidrocarburos. | D10 Ejecución deficiente del Plan de compras (PACC) |
| F11 | Auditorías y monitoreo del desempeño de las Instituciones estatales en materia de eficiencia energética. | D11 Retrasos en el cierre de los procesos de pago de compras de bienes y servicios. |
| F12 | Entrenamiento en seguridad y salud minera a instituciones y cooperativas mineras nacionales | D12 Necesidad de contratación de personal técnico para el cumplimiento de las disposiciones presidenciales (cumplimiento Decreto 158-23 de políticas de ahorro energético). |

032

| FODA | | |
|---|---|---|
| Ambiente Interno: | | |
| Mirar la disponibilidad de recursos de capital, personal, activos, calidad de producto, estructura interna y de mercado, percepción de la población, entre otros. | | |
| Fortalezas | Debilidades | |
| F13 | Base estadística robusta del sector eléctrico. | - |
| F14 | Alta valoración en temas de acceso a la información, otorgada por DIGEIG. | - |
| F15 | Implementación ISO 50001 Gestión Energía, ISO 9001 Calidad, 27001 seguridad de la información, antisoborno y cumplimiento | - |
| | Líder en la implementación de estándares internacionales para la | - |
| F16 | En Proceso de revisión de la estructura organizacional y el manual de funciones. | - |
| F17 | Celebraciones de Mesas de trabajo y socializaciones de proyectos sectoriales. | - |
| F18 | Evaluación de Valorización del Riesgo (VAR) de los proyectos. | - |
| F19 | Aprobación e Implementación MOF | - |
| F20 | Proceso de Evaluación del personal a contratar acorde a los lineamientos del MAP. | - |
| F21 | Cooperación y relacionamiento nivel nacional e internacional con organismos multilaterales y académicos que fortalecen la gestión. | - |
| F22 | Sede de foros internacionales de los sectores energéticos y mineros (ECPA, CAMA) | - |
| F23 | Posicionamiento a nivel global del MEMRD como líder ante iniciativas globales (EIT). | - |
| F24 | Capacitación y concientización ciudadana en los temas ambientales, energético, minero, nuclear. | - |
| F25 | Los procesos identificados para las áreas de apoyo, asesores y misionales han sido documentados y aprobados. | - |
| F26 | Profesionales de RRHH comprometidos con el cumplimiento de los procesos en cada uno de sus subsistemas. | - |
| F27 | Buen desempeño presupuestario. | - |
| F28 | Facultad de rectoría del sector energético y minero otorgado por la ley No. 100-13, que crea el MEMRD. | - |
| F29 | Disponibilidad oportuna de recursos financieros para la ejecución de los procesos institucionales. | - |
| F30 | Se cuenta con profesionales con niveles de especialización (nacional e internacional) en las diferentes ramas del ámbito energético y minero. | - |

132

Tabla 8. Matriz FODA. Ambiente externo

| Ambiente externo: | | | |
|--|---|-----|--|
| Mirar hechos o eventos de carácter político, legal, social o tecnológico | | | |
| Oportunidades | Amenazas | | |
| O1 | Por la ubicación geográfica del país, tenemos gran potencial de fuentes de energía primaria (solar, viento), para incentivar mayor | A1 | Marco Jurídico relacionado a la energía renovable es atrasado con respecto a los avances tecnológicos |
| O2 | Los avances tecnológicos han reducido los precios de los componentes de proyectos de energía renovables. | A2 | Estancamiento en la innovación energética y perspectivas de inversión en materia de energía renovable |
| O3 | Estabilidad política y socioeconómica favorable que crea un clima favorable para atraer otros socios comerciales regionales en el sector de hidrocarburos y renovables | A3 | Alta dependencia (>80%) de las importaciones de combustible de un solo país |
| O4 | El desarrollo de nuevos proyectos mineros en curso, que contribuyen al desarrollo económico y al crecimiento del PIB. | A4 | Duplicidad de funciones entre instituciones de los sectores. |
| O5 | Instrumentos normativos que nos amparan para ejercer como órgano rector. | A5 | Volatilidad de los precios en commodities diversos (oro, cobre, ferromniquel). |
| O6 | Declaratoria de las autoridades gubernamentales considerando al sector minero como prioridad para la economía de nuestro país. | A6 | Falta de incentivo a las empresas para producir mejoras tecnológicas en energía renovables. |
| O7 | El desarrollo del Marco Nacional de Cualificaciones, que establece el pacto como una función del MEMRD generara las habilidades, conocimientos y competencias que deben ser adquiridas en los niveles de educación y formación técnica profesional y educación superior por parte de los recursos humanos a ser empleados en el subsector eléctrico; asegurando un personal de alta calidad. | A7 | Existen cuatro proyectos de leyes (anteproyecto de ley minera, de eficiencia energética, hidrocarburos y ley de armonización del sector eléctrico) de los cuales tres perimieron en congreso y uno esta en consultoría jurídica (anteproyecto de ley minera) |
| O8 | Lo establecido en el acápite 9.8.7, acápite (d) del Pacto Nacional para la Reforma del sector Eléctrico 2021-2030 en relación a la profundización de la diversificación de la matriz energética dominicana fomentando la construcción de nuevas terminales de combustibles y la conversión a gas natural y otras tecnologías y combustibles con la finalidad de optimizar costos, reducir el impacto ambiental y las emisiones de dióxido de carbono | A8 | Resistencia, por parte de grupos económicos de poder, a los cambios. |
| O9 | Los establecido en los numerales 5.3.9, 5.3.10 y 5.3.11 del pacto Nacional para la Reforma del sector eléctrico 2021-2030, consistente en Integrar las competencias de la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS) mediante la creación de una unidad especializada dentro del Viceministerio de Energía, Incluir la expansión de la electrificación en zonas no electrificadas en los planes indicativos de expansión del Ministerio de Energía y Minas, guardando respeto a los derechos de las respectivas empresas y cooperativas concesionadas dentro de su área correspondiente | A9 | Resistencia de las generadoras, transmisoras y distribuidoras energéticas a las medidas de inspección del plan de mantenimiento de las infraestructuras energéticas. |
| - | - | A10 | La utilización de asesores externos limita las capacidades de desarrollo del personal interno, a menos que exista una adecuada transferencia de conocimientos y empoderamiento. |
| - | - | A11 | Presencia de países que tengan un esquema fiscal de Exploración y Producción de hidrocarburos más atractivo que el dominicano. |
| - | - | A12 | El MEMRD no cuenta con las informaciones de las adscritas o con los recursos necesarios para el relevamiento de información. |
| - | - | A13 | Deficiencia en los segmentos de distribución y comercialización del sector eléctrico. |
| - | - | A14 | Riesgo de ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos. |
| - | - | A15 | Cambio de autoridades genera discontinuidad en los procesos y en los PPP. |

11.2 Matriz cruzada del FODA: Estrategias Institucionales.

Tabla 9. Matriz cruzada. Estrategias institucionales institucionales.

| Estrategias FO | | Estrategias DO | |
|----------------|---|----------------|--|
| FO1 | (F3+O9) Aprovechar lo establecido en la Ley 365-22 y el Decreto 355-21 sobre el Pacto Eléctrico, en su artículo 5, en materia de electrificación rural de cara a favorecer la reducción de las barreras que impidan el acceso de los ciudadanos a la energía. | DO1 | (D1+O6) Abogar por el fortalecimiento de la capacidad fiscalizadora del MEMRD y la priorización del sector minero en las herramientas oficiales de planificación gubernamental, asegurando la sostenibilidad ambiental, social y económica del |
| FO2 | (F7+O8) Aprovechar lo establecido en la Ley 100-13 y el Decreto 355-21 sobre el Pacto Eléctrico, en su artículo 5, sobre la facultad rectora del MEM para impulsar el suministro energético confiable y la diversificación de la matriz de generación de | DO2 | (D3+O6) Fortalecer y aumentar el depositario de información relacionado a minería e hidrocarburos para promocionar el potencial de ambos sectores a nivel internacional. |
| FO3 | (F11+O5) Ejercer la rectoría de la política para el desarrollo energético y minero, así como la facultad del MEM para realizar el monitoreo de la eficientización energética en las instituciones gubernamentales. | DO3 | (D3+O8) Aprovechar lo establecido en el Pacto Eléctrico en relación a la diversificación de la matriz energética fomentando la construcción de nuevas terminales de combustibles, otras tecnologías y la conversión de plantas a gas |
| FO4 | (F1,F19+O5) Utilizar la capacidad institucional e instrumentos normativos de cara a afianzar la seguridad de las infraestructuras energéticas nacionales. | DO4 | (D1+O5) Abogar por el fortalecimiento de la capacidad fiscalizadora e instrumentos normativos de la institución para favorecer la inteligencia y monitoreo de la importación e inventario de hidrocarburos para generación eléctrica. |
| FO5 | (F30+O7) Aprovechar las competencias técnicas del personal de la institución para la implementación de programa de sensibilización y capacitación en materia energética. | - | - |
| FO6 | (F8+O5) Utilizar la capacidad institucional para supervisar y/o fiscalizar las instalaciones que utilicen fuentes radiactivas o equipos generadores de radiación para minimizar los riesgos radiológicos. | - | - |
| Estrategias FA | | Estrategias DA | |
| FA1 | (F23+A8) Aprovechar el marco normativo para impulsar el liderazgo del MEMRD y favorecer la valoración positiva de la institución | DA1 | (D2+A7) Abogar por la aprobación de los proyectos de Ley que están pendiente en materia de minera, de eficiencia energética, hidrocarburos y ley de armonización del sector eléctrico para el fortalecimiento del marco normativo y regulatorio del MEM. |
| FA2 | (F16,F25+A15) Priorizar la revisión y aprobación de la documentación de procesos para favorecer la continuidad y calidad de la gestión institucional. | DA2 | (D7,D13+A10) Fortalecer los mecanismos de reclutamiento, selección de personal y evaluación del desempeño, para favorecer el desarrollo de los recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión institucional. |
| - | - | DA3 | (D10,D11+A12) Gestionar de forma efectiva los recursos disponibles para asegurar una gestión administrativa y financiera eficiente. |
| - | - | DA4 | (D2+A12) Fortalecer los sistemas de información y optimización de la infraestructura de tecnología. |

12. Marco Estratégico Institucional del MEMRD.

12.1 Misión

Garantizar el desarrollo sostenible y sustentable de la energía y minería en la República Dominicana, así como asegurar la electrificación de las comunidades vulnerables, mediante la formulación y administración de la política minera y energética.

12.2 Visión

Ser reconocido como el órgano rector por su efectividad en la administración de las políticas energéticas y mineras, con una gestión innovadora y eficiente.

12.3 Valores.

| Valores | Definición |
|----------------------|---|
| Transparencia | Ejercemos la gestión de la institución con apego a las normas legales y a los principios éticos, presentando rendición de cuentas y suministrando información completa de forma satisfactoria y oportuna. |
| Integridad | Actuamos con ética, rectitud, transparencia, prudencia y honestidad, en coherencia con las políticas, leyes, normas, principios y procedimientos institucionales. |
| Compromiso | Realizamos nuestras funciones con dedicación, esmero y responsabilidad. |

12.4 Ejes Estratégicos del MEMRD.

Habiendo realizado el análisis FODA, y evaluado las estrategias a nivel institucional, se pueden establecer los siguientes ejes estratégicos del Ministerio de Energía y Minas, que forman las bases para nuestro Plan Operativo Anual (POA):

| | |
|--------------------------|---|
| EJE ESTRATÉGICO 1 | Energía confiable y ambientalmente sostenible |
| EJE ESTRATÉGICO 2 | Sostenibilidad, Transparencia y Desarrollo Integral del Sector Minero |
| EJE ESTRATÉGICO 3 | Exploración y explotación de hidrocarburos |
| EJE ESTRATÉGICO 4 | Fortalecimiento de la gestión Institucional |

Eje Estratégico del MEMRD, alineado al Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP)

Realizando la priorización de los objetivos identificados en el PNPSP, la estrategia de la institución que responderá a los lineamientos priorizados por el Gobierno, es el siguiente:

| | |
|-----------------------------|---|
| EJE ESTRATÉGICO 1 | Energía confiable y ambientalmente sostenible |
| Objetivo Estratégico | Desarrollar un sistema energético confiable, eficiente y resiliente |

134

13. Matriz de Planificación Estratégica Institucional

Nombre de la institución: Ministerio de Energía y Minas

Eje Estratégico: Energía confiable y ambientalmente sostenible

| Alineación Plan Nacional Plurianual del Sector Público | | | | | | Resultados estratégicos institucionales | | | | | | | | |
|--|------------------------|--|---|------------|------------|---|---|---|------------|-------|--------------------|-------|-------|------|
| Política de Gobierno | Impacto de la Política | Denominación Resultados PNPS | Indicador | Linea Base | Valor meta | ID Resultado estratégico | Denominación | Indicador | Linea Base | | Meta del indicador | | | |
| | | | | Año 2023 | Valor | | | | Año 2024 | Valor | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| Energía permanente y de calidad | | Incrementada la proporción de fuentes de energía renovable en la matriz de producción de energía | Porcentaje de energía renovable en la generación final total de energía | 15.32 | 25 | RE-1 | Incrementada la proporción de energía renovable en la generación final total de energía | Porcentaje de energía renovable en la generación final total de energía | 15.5 | 25 | 16.13 | 19.64 | 24.25 | 25 |
| | | Incrementada la eficiencia del sector energético | Porcentaje de hogares que reciben de 20 a 24 horas de energía eléctrica por día | 83.4 | 87 | RE-2 | Incrementada la proporción de hogares recibiendo de 20 a 24 horas energía eléctrica | Porcentaje de hogares que reciben energía eléctrica 20 a 24 horas. | 0 | 95.00 | 81% | 83% | 85% | 87% |

Cont..... Matriz de planificación Estratégica institucional

| Resultados intermedios institucionales | | | | | | | | | Alineación END | | | Alineación con Objetivo de Desarrollo Sostenible | Alineación con otros compromisos nacionales e internacionales | Riesgos | Factores de riesgo | |
|--|--|---|------------|-------|--------------------|------|------|------|--|---|--|---|---|-------------------------------|--------------------|--------------|
| ID Resultado intermedio | Denominación | Indicador | Linea Base | | Meta del indicador | | | | Objetivo General END | Objetivo Especifico END | Linea de Acción END | | | | Impacto | Probabilidad |
| | | | Año 2024 | Valor | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | | | | | | | | |
| RI-1 | Reducidas las pérdidas técnicas en las líneas de transmisión | Porcentaje de eficiencia de las líneas eléctricas | 98.3% | 98.7 | 98.4 | 98.5 | 98.6 | 98.7 | 3.2 Energía confiable, eficiente y ambientalmente sostenible. 4.3 Adecuada adaptación al cambio climático | 3.2.1 Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental. 4.3.1 Reducir la vulnerabilidad, avanzar en la adaptación a los efectos del cambio climático y | 3.2.1 Impulsar la diversificación del parque de generación eléctrica, con énfasis en la explotación de fuentes renovables y de menor impacto ambiental, como solar y | ODS 7 Mejorar las condiciones de vida de las personas, abordar el cambio climático, mejorar la seguridad y el empleo, aumentar la proporción de energía renovable y mejorar la eficiencia | Acuerdo de Kioto de 1997 en la cumbre de Kioto Japón que busca reducir las emisiones de gases invernadero. Acuerdo de Paris adoptado en el 2025 que busca limitar el calentamiento global y adaptarse a los efectos. Aumentar la resiliencia al cambio climático. | Falta de inversión programada | 10 | 2 |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | <p>infraestructura de generación, transmisión y distribución de electricidad, que opere con los estándares de calidad y confiabilidad del servicio establecido por las normas.</p> <p>3.2.1.4 Impulsar en la generación eléctrica, la aplicación rigurosa de la regulación medioambiental, orientada a la</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|

1853

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | <p>adopción de prácticas de gestión sostenibles y mitigación del cambio climático.</p> <p>4.3.1.4 Fomentar la descarbonización de la economía nacional a través del uso de fuentes renovables de energía, el desarrollo del mercado de biocombustibles, el ahorro y eficiencia energética</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|

Handwritten signature

14. Matriz de producción Estratégica.

| ID Resultado intermedio | Programación productos estratégicos | | | | | | Nombre indicador | Indicadores de productos estratégicos | | | | | |
|-------------------------------|---|------------------------|------|------|------|------|--|---------------------------------------|-------|--------------------|------|------|------|
| | Denominación | Unidad de medida | Año1 | Año2 | Año3 | Año4 | | Línea Base | | Meta del indicador | | | |
| | | | | | | | | Año | Valor | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| RI-1 | Mantenimiento de las líneas eléctricas de transmisión | Frecuencia | 100% | 100% | 100% | 100% | Frecuencia de transmisión | | | 100% | 100% | 100% | 100% |
| RI-2 | Actualización de normativa del sector eléctrico | Porcentaje. | 100% | 100% | 100% | 100% | Porcentaje de actores del sistema eléctrico con funciones definidas. | | | 100% | 100% | 100% | 100% |
| RI-3 | Reducidas las pérdidas técnicas y no técnicas. | Porcentaje | 100% | 100% | 100% | 100% | Porcentaje de pérdida de energía en la distribución. | | | 100% | 100% | 100% | 100% |

103

Alineamiento estratégico interno del PEI. (Mapa Estratégico)

| Ejes Estratégicos | Objetivos Estratégicos | Estrategia | Resultados de Efecto |
|--|--|--|---|
| <p>Eje Estratégico 1: Energía confiable y ambientalmente sostenible</p> | <p>Objetivo Estratégico 1: Desarrollo de un sistema energético confiable, eficiente y resiliente.</p> | <p>Reducción de las barreras que impidan el acceso de los ciudadanos a la energía.</p> | <p>Aumentada las zonas rurales y suburbanas electrificadas en el país</p> |
| | | <p>Promoción de líneas de acción que permitan impulsar el suministro energético confiable y la diversificación de la matriz de generación de energía</p> | <p>Planificada la expansión y diversificación de la matriz energética.</p> |
| | | <p>Monitoreo de la Eficientización energética en las instituciones gubernamentales.</p> | <p>Desarrollado capacidades y competencia en los gestores y organizaciones gubernamentales en materia de eficiencia energética.</p> |
| | | <p>Seguridad de las infraestructuras energéticas nacionales</p> | <p>Garantizada la seguridad y el buen funcionamiento de las infraestructuras energéticas</p> |
| | | <p>Programa de sensibilización y capacitación en materia energética.</p> | <p>Sensibilizar y desarrollar capacidades en lo grupos de interés en materia energética.</p> |
| | | <p>Supervisión a las instalaciones que utilicen fuentes radiactivas o equipos generadores de radiación</p> | <p>Incrementada la seguridad y cumplimiento de las normativas en las instalaciones de fuentes radiactivas.</p> |

Matriz de Resultados, Indicadores y Metas al 2028.

| Herramienta 14. Matriz de metas de resultados | | | | | | | | | |
|---|---|------------|--------|----------|----------|----------|----------|---------------------------------|--|
| ID. | Indicador | Línea base | | Metas | | | | Medios de Verificación | Redacción completa del Resultado |
| | | Año 2024 | Valor | Año 2025 | Año 2026 | Año 2027 | Año 2028 | | |
| RE-1 | Porcentaje de energía renovable en la generación final total de energía | 15.50 | 25.00 | 16.13 | 19.64 | 24.25 | 25.00 | Datos del Organismo Coordinador | Incrementada la capacidad y proporción de generación eléctrica vía la inyección de energía renovable al SENI |
| RE-2 | Porcentaje de hogares que reciben energía eléctrica 20 a 24 horas. | nov-24 | 79.00% | 81.00% | 83.00% | 85.00% | 87.00% | Informe de Desempeño EDEs | Incrementada la proporción de hogares recibiendo de 20 a 24 horas energía eléctrica |
| RI-1 | Porcentaje de eficiencia de las líneas eléctricas | 2024 | 98.3 | 98.5 | 98.6 | 98.6 | 98.7 | Datos del Organismo Coordinador | Reducidas las pérdidas técnicas en las líneas de transmisión |
| RI-2 | MW Instalado | | 2019.4 | 2019.4 | 2220.4 | 2379.4 | 2554.4 | Datos del Organismo Coordinador | Incrementada la capacidad instalada en energía renovable |
| RI-3 | Porcentaje de pérdida de energía en la distribución. | 40.0% | 37.7% | 34.8% | 31.9% | 28.9% | 26.0% | Informe de Desempeño EDEs | Reducidas las pérdidas técnicas y no técnicas. |

EJE I: Energía confiable y ambientalmente sostenible

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
TABLA DE RESULTADOS, INDICADORES Y METAS al 2028

| Eje Estratégico: END 3.3.2 Energía confiable y ambientalmente sostenible-MEMRD Aprovechamiento integral, diversificado, eficiente, seguro y sostenible de las fuentes energéticas, su uso y aplicaciones | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|------------|--------------|--|----------------------|--|------------|------|------|------|--|-------------------------------|--|
| Objetivo Estratégico: Desarrollar de un sistema energético confiable, eficiente y resiliente. | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | | | | 10 | 11 | 12 |
| | | | | | | | | Cronograma | | | | | | |
| Estrategia | Resultados de Efecto | Indicador(s) | Línea base | Meta al 2028 | Medios de Verificación | Responsable | Involucrados | Años | | | | Requerimientos Financieros | Requerimientos no Financieros | Riesgos |
| | | | | | | | | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | | | |
| Reducción de las barreras que impidan el acceso de los ciudadanos a la energía. | Aumentada las zonas rurales y suburbanas electrificadas en el país. | Porcentaje de hogares electrificados | 4% | 15% | Informe de ejecución de electrificación rural. | VM Energía Eléctrica | Dirección financiera, jurídica, gestión social, ADM, comunicaciones y comunitarios | 3% | 4% | 4% | 4% | Gastos de Subcontratación, Compra de Equipos y Materiales, Vehículos, personal técnico y Viáticos | | Falta de recursos |
| Promoción de líneas de acción que permitan impulsar el suministro energético confiable y la diversificación de la matriz de generación de energía | Planificada la expansión y diversificación de la matriz energética. | Porcentaje de iniciativas implementadas que han sido planificadas. | 100% | 100% | Informes de las iniciativas implementadas | Despacho | Todos los viceministerios y grupos de interés. | 100% | 100% | 100% | 100% | Gastos de Subcontratación, Adquisición de Equipos tecnológicos y licencias o softwares, personal técnico | Data sectorial actualizada | Falta de recursos, falta de cooperación entre del sector |

Cont...Tabla e resultados.

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------|--------------------------|---|---|--|------|------|------|------|--|---------------------------------|
| Monitoreo de la Eficientización energética en las instituciones gubernamentales. | Eficientizado el uso de la energía en las instituciones gubernamentales. | KW/hora | | 8% | Informes de monitoreos | VM Innovación y Transición Energética | DA, DF, Dir. Comunicaciones, e Instituciones Gubernamentales seleccionadas. | 2% | 2% | 2% | 2% | Adquisición de Equipos de medidas, equipos tecnológicos, Licencias o softwares, Vehículos, Viáticos, Capacitación de Personal y Técnicos | Falta de asignación de recursos |
| Seguridad de las infraestructuras energéticas nacionales | Implementado un sistema nacional de contingencia del sector energético | Índice de progreso en seguridad energética | 3.0 | 4.6 | Informe indicadores de Seguridad Energética | VM Seguridad Energética e Infraestructura | DA, DF, Dir. Comunicaciones, Agentes del sector energético y de almacenamiento de combustibles | 3.0 | 3.3 | 3.6 | 4.6 | Adquisición de Equipos tecnológicos y licencias o softwares, Vehículos y Viáticos | Falta de recursos |
| Programa de sensibilización y capacitación en materia energética. | Sensibilizada y desarrolladas las capacidades en lo grupos de interés en materia energética. | Porcentaje de la población alcanzada en eventos de sensibilización | 100% | 100% de las planificadas | Listas de Asistencias | Despacho | Dir. De Comunicaciones, DA, DF y Colaboradores del Sector Energético Nacional | 100% | 100% | 100% | 100% | Gastos de Subcontratación, Adquisición de Equipos tecnológicos y licencias o softwares, Vehículos, facilitadores y Viáticos | Falta de recursos |
| | | Porcentaje de competencias desarrolladas | 100% | 100% de las | Listas de Asistencias | Despacho | Dir. De Comunicaciones, DA, DF y | 100% | 100% | 100% | 100% | Gastos de Subcontratación, Adquisición de | Falta de recursos |

Cont...Tabla e resultados.

| | | de los grupos de interés | | planificadas | | | Colaboradores del Sector Energético Nacional | | | | | Equipos tecnológicos y licencias o softwares, Vehículos, facilitadores y Viáticos | | |
|---|---|---|------|--------------|--------------------------------|--------------------|---|------|------|------|------|---|--|-------------------|
| Supervisión a las instalaciones que utilicen fuentes radiactivas o equipos generadores de radiación ionizante | Incrementada la seguridad y cumplimiento de las normativas en las instalaciones supervisadas. | Porcentaje de inspecciones planificadas realizadas a las instituciones con fuentes radiactivas o equipos generadores de radiación ionizante | 100% | 100% | Informes de visitas realizadas | VM Energia Nuclear | DA, DF, Dir. Comunicaciones, Agentes del sector energético, minero y de salud | 100% | 100% | 100% | 100% | Adquisición de Equipos tecnológicos y licencias o softwares, Vehículos y Viáticos | | Falta de recursos |

103

15. Abordaje del sistema de Monitoreo y evaluación del PEI y POA

De cara a garantizar el cumplimiento efectivo de la planificación, el desempeño institucional y el mejoramiento sostenido y continuo de sus acciones, se propone el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME) del PEI y POA del MEMRD, para el período 2025-2028.

El SME tiene como objetivo monitorear el avance del PEI y POA de acuerdo al cumplimiento de los indicadores y metas establecidas, a los fines de medir el avance hacia los objetivos, resultados esperados y productos para el período establecido. Igualmente, se prevé el establecimiento de mecanismos de supervisión y control de la ejecución de la planificación, así como de las estrategias que permitan la retroalimentación y el mejoramiento continuo de las acciones desarrolladas por cada instancia del MEMRD y del personal que la integran.

Para llevar a cabo los procesos de planificación e implementación de este sistema, se tomarán en consideración los siguientes principios:

Progresivo: Para tomar en cuenta que al inicio las actividades de monitoreo y evaluación servirán sobre todo al aprendizaje y a la adquisición de capacidad y que a medida que se vaya adquiriendo dicha capacidad incluir nuevos componentes, funcionalidades e indicadores al sistema;

De aprendizaje: Realizar diversas actividades de capacitación que permita a los principales actores del SME ir obteniendo conocimientos para el monitoreo y evaluación;

Participativo: Con el fin de impulsar el empoderamiento de los diferentes actores del SME, favoreciendo su aceptación, reconocimiento de ventajas y facilite su retroalimentación;

Simplicidad: Que permita facilitar la comprensión de los objetivos del SME.

Para la instrumentación del Sistema de Monitoreo y Evaluación, y utilizando los lineamientos del MEPyD, se agotarán varias fases:

1. La elaboración de la ficha técnica o cédula de los indicadores. En esta ficha técnica se establecerán:
 - a. La denominación del indicador.
 - b. La definición o descripción de la variable del indicador.
 - c. La fórmula de cálculo del indicador.
 - d. El valor de la línea base y meta del indicador.
 - e. La frecuencia de su medición.



- f. La naturaleza del indicador
 - g. El nivel de desagregado de dichos indicadores.
2. La codificación del indicador. A cada indicador se le establecerá un **ID** para su identificación para facilitar su automatización.
 3. Validación del indicador. A cada indicador se le aplicara la prueba **CREAM**, para determinar si dicho indicador es:
 - a. **Claro**: El indicador no es ambiguo respecto a lo que debe representar;
 - b. **Relevante**: El indicador es relevante para el objeto por lo cual fue elegido;
 - c. **Económico**: El indicador puede estar producido a un costo razonable;
 - d. **Adecuado**: El indicador representa bien lo que debería describir;
 - e. **Monitoreable**: Los datos requeridos para el cálculo del indicador son producidos y disponibles periódicamente.
 4. Definición de los umbrales de aceptación de los indicadores o semaforización. Cada indicador tendrá un umbral que permitirá determinar, cuando se reporte, si el mismo estará en un umbral verde, amarillo o rojo.
 5. Establecimiento de la cascada de los indicadores de resultados de efecto y los indicadores de producto. Se procurará articular el encadenamiento entre los indicadores de resultados del PEI y los indicadores de producto de cada POA, de tal manera que el SEM tenga la sensibilidad para determinar si los indicadores de producto de los POAs de cada año muevan a los indicadores de resultados de efecto el PEI.
 6. Revisión y/o adecuación de la plantilla o ficha de reporte del nivel de logro del indicador. Dicha plantilla o ficha permitirá:
 - a. Establecer el indicador a ser monitoreado y evaluado.
 - b. Reportar el medio de verificación, donde se evidencie el logro o no del indicador.
 - c. La instancia del MEMRD responsable del reporte del indicador.
 - d. La diferencia o desviación, positiva o negativa, entre la meta y el logro del indicador.
 - e. El porcentaje de logro.
 - f. La semaforización del indicador.
 - g. La explicación de la razón de la desviación.
 - h. Las medidas correctivas para resolver la desviación del indicador, en el periodo subsiguiente a cada reporte del indicador.



7. Revisión y fortalecimiento del sistema de información. Dicha revisión estará orientada a procurar que exista sinergia y agilidad entre los procesos de captura, procesamiento, análisis, reporte, retroalimentación, la incorporación y seguimiento a las mejoras continua, resultados de los informes de monitoreo y evaluación.
8. Fortalecimiento de los informes de monitoreo y evaluación. Se procura que los informes de monitoreo y evaluación reporten el nivel de cumplimiento de todos los niveles de la estructuración del PEI y POA. Esto es:
 - a. El nivel general de desempeño del MEMRD respecto al cumplimiento del PEI y POA.
 - b. El nivel de desempeño por eje estratégico.
 - c. El nivel de desempeño por estrategia.
 - d. El nivel de desempeño por resultados de efecto.
 - e. El nivel de desempeño por producto.
 - f. El nivel de desempeño por cada instancia del nivel centralizado.
9. Establecimiento de la documentación e implementación de las políticas, procesos y procedimientos del sistema de monitoreo y evaluación. Se establecerá un proceso que estandarizar los procedimientos para el manejo del sistema de monitoreo evaluación.
10. El establecimiento de un régimen de consecuencia en base al nivel de cumplimiento de la planificación. Se estará proponiendo la implementación de un sistema de consecuencia para las instancias y personal del MEMRD que tengan responsabilidades en el cumplimiento del PEI y POA de la institución.

